

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,35
Libras	39,40
Dólares	10,05
Liras	51,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Bélgas	164,00
Florines	5,33
Escudos	36,50
Peso moneda legal	2,32
Coronas suecas	2,39
Coronas noruegas	2,30
Coronas danesas	1,95

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	27,90
Libras	49,25
Dólares	12,56
Franco suizo	281,75
Escudos	45,60
Peso moneda legal	2,90

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas.

#### Sección de Obras Hidráulicas.

Subasta de las obras del desagüe en Fontellas del Canal de Lodosa (Navarra).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 261.289,33 pesetas.

La fianza provisional a 7.838,67 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 del citado mes de

diciembre, a las diez horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del desagüe en Fontellas del Canal de Lodosa (Navarra), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean menores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vi-

gentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro mercantil y acuerdos del Consejo de administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, B. Granda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas.

#### Sección de Obras Hidráulicas.

Subasta de las obras del pantano de Cubillas (Granada).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de diciembre se ad-

mitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.708.064,14 pesetas.

La fianza provisional a 74.161,28 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 del citado mes de diciembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don .....; vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal núm. .... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. .... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del pantano de Cubillas (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijo; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la

representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 34 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1896; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro mercantil y acuerdos del Consejo de administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, B. Granda.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas.**

**Sección de Obras Hidráulicas.**

Subasta de las obras de la presa de derivación y canales para riego en la margen izquierda del Guadalhorco (Málaga).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.758.874,84 pesetas.

La fianza provisional a 55.177,49 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don .....; vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal núm. .... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. .... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la presa de derivación y canales para riego de la margen izquierda del Guadalhorco (Málaga), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijo; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas, en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a lá liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro mercantil y acuerdos del Consejo de administración, con las firmas legitimadas que autorizan al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con

las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 31 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, B. Granda.

## ALCALDIA DE JAVEA

### Edicto

Don José Mari Vallés, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de la villa de Jávea.

Hago saber: Que al siguiente día en que transcurran veinte desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Gestor en quien delegue, la subasta del arriendo del servicio de recaudación de la imposición municipal sobre el consumo de vinos, alcoholes y licores para los años 1940, 1941 y 1942, bajo el tipo de 55.000 pesetas por cada anualidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día al de la inserción hasta el anterior en que se celebre la subasta, y horas de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, sujetándose al modelo de proposición que se inserta.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo de subasta para los tres años, o sean 8.250 pesetas, y el rematante, el diez por ciento del precio del remate como fianza definitiva.

Los pagos se verificarán mensualmente en la caja municipal—la duodécima parte de cada anualidad—en los quince primeros días de cada mes.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el letrado de Alicante don Mariano Calvo Font

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de la imposición municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para los años de 1940, 1941 y 1942, se comprometo a efectuar dicha recaudación, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) por cada anualidad.

En ....., a ....., de ..... de mil novecientos treinta y nueve.

(Firma.)

Javea, a 14 de noviembre de 1939: Año de la Victoria.—El Alcalde, José Mari Vallés.

3.200-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

### Nueva industria

Peticionario: Don Luis Calvo Sanz.

Objeto de la industria: Instalación en Carballo de una fábrica de conservas vegetales, carnes y pescados.

Producción: 1.200 kilos aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

La Coruña, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.  
821-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Nueva industria**

Peticionaria: Sociedad Bilbaina de Minerales y Metales, C. A.  
 Objeto de la industria: Fabricación de fenol sintético.  
 Producción: 3.000 kgs. diarios en veinticuatro horas.  
 Maquinaria y elementos técnicos a importar:

Pesetas

Un presulfonador de 10.000 litros con motor de 7 kw. sobre cubierta y reductor de movimiento, acoplado a un agitador especial .....	26.247
Dos aparatos de sulfonación, de 3.500 litros cada uno, con doble cámara para vapor a 10 atmósferas .....	65.676
Un evaporador de benzol de 1.900 mm. diámetro por 5.000, con domo indicador de nivel y ser-pentín de calefacción.	6.728
Dos columnas con anillos de absorción .....	4.212
Un lavador de gas de 800 mm. d.á. x 4.000 alt., con relleno de anillos de absorción ..	9.126
Un enfriador de contracorrientes con superficie de enfriamiento de cobre .....	18.135
Dos separadores de benzol .....	2.866
Un depósito de presión de 3.500 litros .....	12.402
Un enfriador para el presulfonador .....	1.053
Un Skrubber de 600 mm. diámetro x 3.500 alt.	5.536
Ocho bombas centrifugas, resistentes a los ácidos .....	10.019
Dos bombas rotativas ....	2.028
Dos aparatos de fusión, de 6.800 litros de fundición especial, con motor de 7 kw. sobre cubierta y reductor y agitador, con sus accesorios .....	63.726
Un decantador de 12.000 litros, provisto de agitador de rejilla .....	11.914
Una centrifuga con cesta de 1.000 mm. diámetro, provista de cubierta móvil .....	7.371
Dos neutralizadores para líquidos ácidos, en	

acero especial inoxidable, de 2.200 x 3.300 milímetros .....	53.976
Un separador de agua esférico, de 600 mm. diámetro .....	577
Dos aparatos agitadores, con sus cojinetes de bolas, piñones y poleas.	12.870
Un lavador de 1.500 mm. diámetro x 2.500 alt., con criba y recipiente para fango .....	4.602
Un compresor con piñones de engrane .....	2.418
Una bomba con movimiento por engranaje.	1.599
Tuberías para vapor, aguas condensadas, residuales, aire y sus accesorios, en hierro, plomo y cobre, con sus correspondientes armaduras .....	44.070
Un aparato completo para la rectificación del fenol, comprendiendo: una caldera de rectificación de 15 m <sup>3</sup> , una columna de rectificación de 1.000 mm. diámetro x 10 m. alt., un desfiemador, un enfriador, un condensador, un separador, un recipiente de vacío con doble camisa, una cámara de condensación para vacío, una caja barométrica, dos colectores de cobre, una batería mezcladora para vapor y agua, un medidor de paso, dos bombas de aire, un depósito colector de aguas condensadas con bomba rotativa, diversos aparatos de medida y las tuberías correspondientes .....	116.727
Enseñanza del procedimiento de fabricación, con descripción completa y planos de montaje y dos juegos completos de planos de la parte de maquinaria que ha de construirse en España .....	97.500

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que es-

timen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Gran Vía, 43, 1.º

Bilbao, a 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe (legible). 839-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**

**Nueva industria**

Peticionario: Manuel Calatrava Calvo.

Objeto de la industria: Matadero industrial para la fabricación de productos corrientes del cerdo, (embutidos mantecas, salazones, etc.).

Situación: Calle de Cánovas, números 27 y 28, de Higuera la Real.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria.

Badajoz, a 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez, 795-X-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 17 de octubre de 1934 y 29 de marzo de 1930 con los números 564.540 y 325.662 de entrada y 60.739 y 71.889 de registro, correspondiente a dos depósitos en metálico de 2.045,60 y 865,01 pesetas, constituidos por don Francisco Diez Villar, depositario del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de la propiedad de los menores don Jorge, don Marcelo, don Ramón don Julián, don Pedro Tomás, don Francisco, don Angel y doña María del Pilar Villota y Mun'esa, por partes iguales, como cooparticipes de terrenos expropiados en las calles de Jaime el Conquistador y Fernán González.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol, 787-O

# A N U N C I O S PARTICULARES

## BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 23.520, de 23 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100, y

Número 24.237, de 48 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100, expedidos a favor de don José Izco Egea y don Mariano Nogueiro, instantáneamente;

Número 21.644, de pesetas nominales 7.000, Deuda Amortizable 3 por 100 1928 y

Número 21.778, de ses obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1921, a favor de doña Susana Ruiz Bravo;

Número 21.797, de pesetas nominales 75.000, Deuda Exterior 4 por 100, resguardos C. G. D., a favor de don Juan Francisco Mendoza García;

Número 13.822 de ocho acciones El Material Industrial, a favor de don Esteban Pagoaga Unzué.

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y un diario de Madrid, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos anulando los primeros y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel García Ramos, Apoderado.

508-X-P

## "HUTCHINSON", INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo ordenado en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre extravío de títulos y consiguiente expedición de duplicados, el excelentísimo señor D. que de Peñaranda denuncia a esta Sociedad la desaparición de una acción de 500 pesetas nominales, número 4.885.

En consecuencia, se recuerda a toda persona que tuviera que hacer oposición a la propiedad del referido título el plazo de tres meses, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que le concede la referida Ley, bien entendido

que, transcurrido ese plazo sin recibir la Sociedad noticias de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para extender el duplicado correspondiente.

Madrid, 30 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, A. Girard.  
518-X-P

## COMPANIA TRASMEDITERRANEA, S. A.

Madrid

Amortización de dos mil ciento sesenta y nueve (2.169) bonos al portador

En el sorteo verificado hoy día 5 de noviembre de 1939, ante el Notario de Madrid don Jaime M. de Santa Olalla, y correspondiente al del mes de junio de 1937, que no hubo de realizarse a su tiempo por causa de la guerra, de los bonos al portador creados por esta Compañía, según escritura pública autorizada el 9 de junio de 1928 por el también Notario de Madrid don Camilo Avila, han resultado amortizados los siguientes:

221 a 230, 301 a 310, 751 a 760, 951 a 960, 1.051 a 1.060, 1.191 a 1.200, 1.361 a 1.370, 1.451 a 1.460, 1.571 a 1.580, 1.651 a 1.660, 1.771 a 1.780, 1.881 a 1.890, 1.901 a 1.910, 2.671 a 2.680, 3.021 a 3.030, 3.281 a 3.290, 3.301 a 3.310, 3.581 a 3.590, 4.311 a 4.320, 4.381 a 4.390, 4.681 a 4.690, 4.731 a 4.740, 4.751 a 4.760, 4.791 a 4.800, 4.921 a 4.930, 5.071 a 5.080, 5.141 a 5.150, 5.321 a 5.330, 5.581 a 5.590, 5.701 a 5.710, 5.921 a 5.930, 6.041 a 6.050, 6.151 a 6.160, 6.551 a 6.560, 6.961 a 6.970, 6.991 a 7.000, 7.051 a 7.060, 7.921, 7.922, 7.923, 7.925, 7.926, 7.930.

7.931 a 7.940, 8.011 a 8.020, 8.191 a 8.200, 8.251 a 8.260, 8.391 a 8.400, 8.451 a 8.460, 8.501 a 8.510, 8.511 a 8.520, 8.661 a 8.670, 8.711 a 8.720, 8.901 a 8.910, 9.461 a 9.470, 9.561 a 9.570, 9.621 a 9.630, 10.651 a 10.660, 10.871 a 10.880, 10.901 a 10.910, 11.121 a 11.130, 11.601 a 11.610, 11.691 a 11.700, 11.732, 11.736, 11.738, 11.881 a 11.890, 11.911 a 11.920, 11.991 a 12.000, 12.081 a 12.090, 12.461 a 12.470, 12.741 a 12.750, 12.761 a 12.770, 12.881 a 12.890, 13.281 a 13.290, 13.291 a 13.300, 13.361 a 13.370, 13.381 a 13.390, 13.411 a 13.420, 13.361 a 13.370, 13.611 a 13.620, 13.771 a 13.780, 13.881 a 13.890, 13.981 a 13.990, 14.111 a 14.120, 14.191 a 14.200, 14.321 a 14.330.

14.491 a 14.500, 14.741 a 14.750, 14.761 a 14.770, 15.131 a 15.140, 15.461 a 15.470, 15.521 a 15.530,

15.561	a	15.570	15.751	a	15.760
16.131	a	16.140	16.211	a	16.220
16.321	a	16.330	16.531	a	16.540
16.621	a	16.630	16.741	a	16.750
16.831	a	16.840	16.871	a	16.880
16.971	a	16.980	17.111	a	17.120
17.151	a	17.160	17.171	a	17.180
17.241	a	17.250	17.691	a	17.700
17.941	a	17.950	18.081	a	18.090
18.311	a	18.320	18.341	a	18.350
18.591	a	18.600	19.041	a	19.050
19.291	a	19.300			
19.521	a	19.530	19.551	a	19.560
19.731	a	19.740	19.791	a	19.800
20.301	a	20.310	21.251	a	21.260
21.301	a	21.310	21.421	a	21.430
21.551	a	21.560	21.711	a	21.720
21.771	a	21.780	22.161	a	22.170
22.211	a	22.220	22.531	a	22.540
22.671	a	22.680	22.751	a	22.760
22.891	a	22.900	22.921	a	22.930
22.931	a	22.940	23.211	a	23.220
23.301	a	23.310	23.491	a	23.500
23.741	a	23.750	23.911	a	23.920
24.041	a	24.050	24.281	a	24.290
24.421	a	24.430	24.491	a	24.500
24.601	a	24.610	25.181	a	25.190
25.311	a	25.320	25.391	a	25.400
25.761	a	25.770	25.861	a	25.870
26.241	a	26.250	27.181	a	27.190
27.321	a	27.330	27.711	a	27.720
27.891	a	27.900	28.281	a	28.290
28.481	a	28.490	28.511	a	28.520
28.771	a	28.780	28.911	a	28.920
28.931	a	28.940	29.171	a	29.180
29.191	a	29.200	29.481	a	29.490
29.531	a	29.540	29.741	a	29.750
29.791	a	29.800	29.881	a	29.890
30.011	a	30.020	30.051	a	30.060
30.241	a	30.250	30.341	a	30.350
30.381	a	30.390	30.391	a	30.400
30.681	a	30.690	30.791	a	30.800
30.901	a	30.910	30.941	a	30.950
31.031	a	31.040	32.411	a	32.420
32.591	a	32.600	32.821	a	32.830
32.901	a	32.910	32.951	a	32.960
32.971	a	32.980	33.011	a	33.020
33.111	a	33.120	33.161	a	33.170
33.351	a	33.360	33.421	a	33.430
33.591	a	33.600	33.621	a	33.630
33.631	a	33.640	33.761	a	33.770
33.871	a	33.880	33.981	a	33.990
34.011	a	34.020	34.241	a	34.250
34.541	a	34.550	34.571	a	34.580
34.721	a	34.730	34.751	a	34.760
35.141	a	35.150	35.151	a	35.160
35.551	a	35.560	35.551	a	35.560
36.591	a	36.600	36.061	a	36.070
36.421	a	36.430	37.071	a	37.080
37.391	a	37.400	37.581	a	37.590
37.761	a	37.770	37.851	a	37.860
38.051	a	38.060	38.121	a	38.130
38.301	a	38.310	38.351	a	38.360
38.501	a	38.510	38.971	a	38.980
39.001	a	39.010	39.451	a	39.460
39.541	a	39.550	39.691	a	39.700
39.881	a	39.890			

Los portadores de los mencionados bonos podrán efectuar el cobro de los cupones números 33, 34, 35 y 36 de los dichos bonos y del valor del re-

embolso de los mismos, a partir del día 27 de noviembre de 1939, en el domicilio social de esta Compañía, en Madrid, Avenida del Generalísimo (antes Paseo de la Castellana), número 14, o en el de sus Consignaciones, a cargo de la Compañía Auxiliadora de Comercio y Navegación, A. U. C. O. N. A., de Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Tenerife y Las Palmas, así como en el de la Banca March, de Palma de Mallorca, previa presentación de los documentos que acrediten su propiedad, de acuerdo con las disposiciones vigentes y normas marcadas por esta Compañía, de las cuales, en caso de duda, pueden informarse en los mismos expresados lugares.

Lo que se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de esta entidad, que han sido amortizados, y a cuenta de los cuales tenedores correrá toda clase de impuestos. Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero Secretario General, Manuel Cencillo de Pineda.

811.X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Madrid**

Han sufrido extravío los resguardos de depósito y extractos de acciones del Banco de España que a continuación se detallan:

Depositos números T A 78.875, T 962.046, T 964.036, T 945.749, T 897.976, T 975.459, T 975.904, T A 178.512, T A 156.064, de pesetas nominales 10.000, 19.000, 7.500, 1.500, 15.000, 2.500, 5.000, 30.000, 30.000, en acciones Sociedad Cerámica de Villaverde S. A., obligaciones 6 por 100 Construcción Naval, obligaciones 6 por 100 Construcción Naval, acciones Sociedad Cerámica Villaverde S. A., acciones Sociedad Cerámica Villaverde S. A., acciones Sociedad General Autobuses Madrid, acciones Sociedad General Autobuses Madrid, 3 por 100 Amortizable 1928, 3 por 100 Amortizable 1928, a favor de don Juan Montero López.

Otros núms. T 888.944, T 64.338, T 25.974, T 950.940, T A 101, T 4.902, T 842.563, T 70.989, T 969.372, T 19.017, T 113.307, T 215.208, T 162.163, de pesetas nominales 20.000, 25.000, 15.000, 10.000, 10.000, 10.000, 10.000, 25.000, 5.000, 20.000, 20.000, 5.000, 7.500, de Interior 4 por 100, a favor de don Isidoro Serrano de la Torre.

Otros núms. I 106.941, A 126.062, A 135.356, A 143.583, A 146.335,

A 170.013, A 170.136, A 171.338, A 183.802, A 209.815, A 215.762, A 228.284, A 253.101, A 266.095, de pesetas nominales 5.000, 7.000, 5.000, 7.000, 4.000, 5.000, 3.000, 3.000, 3.500, 2.500, 2.500, 2.500, 5.000, 5.000, en obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas 1926, a favor de doña Teresa Delgado Gregorio.

Otros, números T A 127.582, T A 127.728, T 932.899, T A 180.553, T A 932.900, T 932.904, T A 183.561, T 935.910, T 935.911, T A 127.630, T A 187.051, T A 127.949, T A 184.339, T A 31.405, T A 128.310, de pesetas nominales 13.000, 7.000, 9.000, 12.500, 3.500, 23.750, 23.750, 23.750, 23.750, 20.000, 10.000, 13.500, 12.500, 5.000, 1.500, en obligaciones F. C. Norte Valencianas 5,50 por 100, obligaciones F. C. Norte Valencianas 5,50 por 100, acciones Duro-Felguera, acciones F. C. Alfonso XIII 5,50 por 100 Metropolitano, acciones Duro-Felguera, acciones M. Z. A., acciones M. Z. A., acciones M. Z. A., acciones M. Z. A., Deuda Ferroviaria 5 por 100, Deuda Ferroviaria 5 por 100, Sociedad Hidroeléctrica 5 por 100, obligaciones F. C. Norte Valencianas 5,50 por 100, obligaciones F. C. Norte Valencianas 5,50 por 100, obligaciones Hidroeléctrica 6 por 100, a favor de don Joaquín Izquierdo Oteiza y doña Isabel Sancho Sureda, indistintamente.

Otros, números T A 179.434, A 239.578, A 179.488, A 248.270, A 179.670, A 179.352, A 179.349, A 179.429, A 179.430, A 179.433, A 179.483, A 179.484, A 179.482, A 179.486, I 102.241, I 102.238, I 102.236, I 102.237, I 102.207, I 107.697, I 102.243, I 102.242, I 104.048, I 104.504, I 106.079, I 107.368, I 59.533, I 102.244, I 102.239, I 102.240, I 102.235, de pesetas nominales 82.500, 14.750, 140.000, 50.000, 6.250, 3.000, 37.689, 33.500, 300.000, 15.000, 8.250, 1.000, 16.500, 5.000, 4.500, 21.000, 37.500, 7.000, 10.000, 5.000, 75.000, 75.000, 5.000, 6.000, 15.000, 17.500, 62.800, 44.250, 38.500, 10.000, 6.500, en acciones Sociedad Española Construcciones Metálicas, obligaciones Perfumería S. A. Faubel 2 por 100, acciones Minero Siderúrgica Ponferrada, acciones Minero Siderúrgica Ponferrada, acciones Sociedad General Obras y Construcciones, acciones Hotel Príncipe Asturias Málaga, obligaciones hipotecarias Duque de Osuna y del Infantado, acciones Sociedad Productos Químicos del Abono, acciones Compañía

General Española de África, acciones Nueva Sociedad Baños Elgorriaga, acciones Sindicato Asturiano Puerto Musel, acciones S. A. Cinematografía Española, acciones F. C. Carreño, acciones Aguas Tafalla S. A., obligaciones Electricidad Chamberi, obligaciones Hidroeléctrica Chorro serie D, obligaciones Hidroeléctrica Chorro serie B, obligaciones Hidroeléctrica Chorro serie B, obligaciones Hidroeléctrica Chorro, obligaciones Minero Guipuzcoano 5 por 100, obligaciones Minero Guipuzcoano 5 por 100, obligaciones Minero Guipuzcoano 5 por 100, obligaciones Minero Guipuzcoano, Amortizable 4 por 100 1935, Interior 4 por 100, obligaciones Faubel 6 por 100, Fábrica Perfumería, obligaciones Cooperativa Electrica Madrileña 4 por 100, obligaciones Junta Obras Puerto Cádiz, obligaciones Hidroeléctrica Española 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 22 febrero 1930, 26

julio 1933, 24 febrero 1930, 15 febrero 1934, 26 febrero 1936, 21 febrero 1930, 20 febrero 1930, 22 febrero 1930, 22 febrero 1930, 22 febrero 1930, 24 febrero 1930, 24 febrero 1930, 24 febrero 1930, 24 febrero 1930, 24 febrero 1930, 26 julio 1933, 26 julio 1933, 26 julio 1933, 1 diciembre 1933, 31 diciembre de 1935, 26 julio 1933, 26 julio 1933, 7 julio 1934, 18 septiembre 1934, 19 julio 1935, 2 diciembre 1935, 8 marzo 1913, 26 julio 1933, 26 julio 1933, a favor de doña Consuelo de Cubas y Erice, Condessa de Santa María de la Sisa, los catorce primeros y de doña Consuelo de Cubas y Erice, usufructuaria, y sus hijos Pilar, José Antonio y Juan Francisco del Arco y Cubas, en nudapropiedad y por terceras partes, los diecisiete últimos.

Otros, números T A 266.97, T A 266.615, T A 274.790, T A 84.978, T A 84.639, T A 39.963, T A 39.860, T A 30.001, T A 30.000, T A 29.999, T A 73.361, T A 73.360, T A 70.139, T A 250.548, T A 205.070, T A 204.699, T A 204.133, T A 68.800, T A 41.128, T A 179.993, T A 180.145, T A 180.146, T A 180.870, T A 163.019, T A 94.705, T A 131.403, T A 131.206, T A 85.888, T A 85.242, T A 285.811, T A 229.826, T A 229.827, T A 228.241, T A 203.316, T A 203.317, T A 272.845, T A 215.362, T A 215.419, T A 215.027, A 206.417, A 206.149, A 207.601, A 208.009, A 155.203, A 232.405, A 293.062, T A

278.314, T 987.263, T A 129.002, de pesetas nominales 10.450, 14.250, 950, 17.575, 17.575, 7.600, 1.900, 10.925, 17.100, 10.925, 26.125, 21.850, 5.225, 10.460, 8.075, 8.075, 4.275, 8.075, 19.475, 4.750, 5.225, 2.350, 950, 6.650, 1.425, 7.600, 12.525, 26.600, 24.225, 12.000, 2.000, 4.000, 1.000, 6.000, 18.000, 5.000, 5.000, 5.000, 5.000, 5.000, 5.500, 14.500, 5.000, 2.500, 500, 5.000, 2.200, 9.000, 25.000, 1.000, en obligaciones M. Z. A. primera hipoteca, los 29 primeros; acciones Hidroeléctrica Española, los seis siguientes; obligaciones 6 por 100 Compañía Hispano Americana Electricidad, los ocho siguientes; acciones Explosivos, los tres siguientes, y acciones Hidroeléctrica Española, obligaciones M. Z. A. serie G; acciones Explosivo, los últimos, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 3 abril 1925, 2 abril 1935, 27 septiembre 1935, 27 octubre 1926, 22 octubre 1926, 6 febrero 1925, 5 febrero 1925, 12 septiembre 1924, 12 septiembre 1924, 1 julio 1926, 1 julio 1926, 10 marzo 1926, 9 abril 1934, 17 junio 1931, 11 de junio 1931, 2 junio 1931, 19 febrero 1926, 20 febrero 1925, 4 marzo de 1930, 7 marzo 1930, 7 marzo 1930, 18 marzo 1930, 25 mayo 1929, 4 de marzo 1927, 20 marzo 1928, 15 marzo 1928, 10 noviembre 1926, 2 noviembre 1926, 10 noviembre 1936, 7 enero 1932, 7 enero 1933, 29 noviembre 1932, 18 mayo 1931, 18 mayo 1931, 29 julio 1935, 17 febrero 1932, 18 febrero 1932, 9 febrero 1932, 15 julio 1931, 11 julio 1931, 7 agosto 1931, 18 agosto 1931, 31 enero 1929, 2 marzo 1933, 6 mayo 1936, 16 noviembre 1935, 21 noviembre 1922, 15 febrero 1928, a favor de don José Delgado Gregorio y doña Aurora González Vale, indistintamente, los 46 primeros, y de don José Delgado Gregorio, los tres últimos.

Otros números A 106.103, A 106.146, A 106.150, A 111.015, A 111.996, A 132.469, A 140.061, A 140.062, A 140.083, A 159.231, A 242.218, A 296.891, 42.513, 843.782, 255.875, de pesetas nominales 11.500, 35.000, 124.500, 71.000, 2.900, 200.000, 13.000, 10.000, 66.000, 461.000, 164.000, 25.000, 24.500, 500, 21.000, en Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 3 por 100 sin impuesto, Amor-

tizable 3 por 100 1928 sin impuesto, Amortizable 3 por 100 1928 s/i, Amortizable 3 por 100 sin impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 4 por 100 1925, acciones Nueva Montaña, cédula Fundador de S. A. Nueva Montaña, obligaciones Villa de Madrid emisión 1914, expedidos por este Establecimiento en 4 mayo 1927, 4 mayo 1927, 4 mayo 1927, 1 junio 1927, 10 junio 1927, 7 abril 1928, 17 julio 1928, 17 julio 1928, 17 julio 1928, 1 abril 1929, 10 octubre 1933, 26 junio 1936, 23 diciembre 1908, 8 abril 1918, 16 julio 1934, a favor de don Ramón Díez de Rivera y Casares, Marqués de Huétor de Santillán, y los extractos de inscripción de acciones de este Banco, en la siguiente forma: 55 acciones números 37.297 a 303, 84.225 a 227, 98.403 a 412, 117.608 a 617, 133.885 a 890, 178.697 y 698, 199.738 a 747, 210.785, 216.031 y 32, 237.597 y 98 y 281.646 y 647, en extracto fecha 15 septiembre de 1913.

12 acciones números 349.603 a 614, en extracto de 7 de julio de 1922.

17 acciones números 217.374 a 390, en extracto de 23 de noviembre de 1933, a favor del mismo señor.

Otros depósitos, núms. A 162.287, A 162.032, A 162.043, A 136.158, A 162.044, A 162.039, A 162.049, A 137.672, A 148.044, A 162.028, A 161.955, A 162.024, A 162.025, A 162.026, A 162.027, A 331.289, A 148.045, A 201.402, A 171.063, A 170.583, A 178.253, A 136.003, A 278.236, A 106.830, 912.405, A 275.611, A 203.632, A 203.626, A 203.692, A 278.236, A 276.007, A 60.511, A 30.193, A 162.013, A 162.058, A 39.131, A 162.038, A 275.617, A 278.240, A 282.077, de pesetas nominales 79.500, 16.500, 22.500, 35.000, 7.000, 17.500, 8.000, 17.500, 7.500, 6.500, 94.000, 14.000, 78.500, 42.500, 63.500, 2.500, 19.000, 15.000, 44.500, 5.000, 10.000, 30.000, 196.000, 13.000, 23.000, 5.000, 14.000, 28.000, 5.000, 113.500, 10.000, 36.000, 14.000, 44.500, 7.500, 7.500, 22.500, 10.000, 10.000, en Amortizable 3 por 100 1928, obligaciones Gas Madrid, obligaciones Transatlántica 6 por 100, obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, obligaciones Duro-Felguera, obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas, acciones Tabacos, acciones Constructora Naval, acciones Peñarroya, acciones Tranvías Madrid, Exterior 4 por 100, obligaciones Norte 5.ª serie, obligaciones Norte 5.ª serie, obli-

gaciones Norte 5.ª serie, obligaciones Norte 5.ª serie, obligaciones Norte 5.ª serie, bonos Azucarera 6 por 100, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Deuda Ferroviaria 5 por 100, Deuda Amortizable 4 por 100, Deuda Amortizable 4 por 100 1935, Deuda Amortizable 4 por 100 1935, Exterior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, Amortizable 4 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Amortizable 4 por 100 1935, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, acciones Compañía Alumbrado y Calefacción Gas, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, acciones Metropolitanano, acciones Metropolitanano, obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 4 por 100 1935, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedidos por este Establecimiento en 14 mayo 1929, 8 mayo 1929, 8 mayo 1929, 30 mayo 1928, 8 mayo 1929, 8 mayo 1929, 8 mayo 1929, 21 junio 1928, 27 octubre 1928, 8 mayo 1929, 8 mayo 1929, 8 mayo 1929, 8 mayo 1929, 8 mayo 1929, 9 octubre 1924, 27 octubre 1928, 13 abril 1931, 11 octubre 1929, 4 octubre 1929, 5 febrero 1930, 29 mayo 1928, 5 noviembre 1935, 6 noviembre 1936, 16 octubre 1921, 1 octubre 1935, 22 mayo 1931, 22 mayo 1931, 22 mayo 1931, 5 noviembre 1935, 23 octubre 1935, 3 noviembre 1925, 18 septiembre 1924, 8 mayo 1929, 8 mayo 1929, 28 enero 1925, 8 mayo 1929, 1 octubre 1935, 5 noviembre 1936, 28 noviembre 1935, a favor de doña Lucía Díez Villarias, los 24 primeros; doña Lucía Díez Villarias y doña María Pérez Martín, el siguiente; doña Amalia Díez Villarias y Ruiz-Cottoiro, los cinco siguientes; doña Agueda Navas García, el siguiente, y don Heracleo Pérez Díez Villarias, los nueve últimos.

Otros números T A 251.388, T A 252.280, T 958.928, T 266.423, T 262.532, T 281.118, T 208.650, T 284.952, T 187.214, T 964.683, T 235.727, T 177.774, T 62.546, T 294.303, T A 269.692, T A 269.734, T A 3.787, T A 10.680, T 27.129, A 164.380, T 956.013, I 149.503, I 88.001, I 197.385, de pesetas nominales 11.000, 11.500, 3.500, 5.000, 5.000, 4.000, 1.000, 5.000, 5.000.

1.000, 10.000, 10.000, 10.000, 10.000.  
 2.000, 15.000, 6.000, 3.500, 15.000.  
 10.000, 10.000, 1.000, 15.000, 2.000.  
 en obligaciones Minero Siderúrgica Ponferrada, obligaciones Minero Siderúrgica Ponferrada, acciones Madrileña Tranvías, obligaciones Mengemor, acciones Mengemor, obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, 4 por 100 Amortizable 1935, obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, obligaciones Tranvías Este Madrid, obligaciones Tesoro 4 por 100 emisión 25 abril 1935, 3 por 100 Amortizable 1928, Deuda Ferroviaria 5 por 100, acciones Sociedad Hidroeléctrica Española, obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, obligaciones Peñamoya 6 por 100, obligaciones Tranvías Este Madrid, acciones Madrileña Tranvías, obligaciones F. C. Norte 1ª serie nacionalizadas, cédulas hipotecarias España 6 por 100, obligaciones Metro Alfonso XIII, 5 por 100 Amortizable 1927 con impuesto, 5 por 100 Amortizable 1926, 5 por 100 Amortizable 1927 con impuesto, expedidos por este Establecimiento en 14 abril 1934, 17 mayo 1934, 3 julio 1922, 27 marzo 1935, 11 enero 1935, 11 diciembre 1934, 1 septiembre 1931, 27 diciembre 1935, 3 julio 1930, 23 octubre 1922, 8 mayo 1933, 28 enero 1930, 26 noviembre 1925, 27 mayo 1936, 29 marzo 1935, 30 marzo 1935, 4 septiembre 1923, 27 diciembre 1923, 15 julio 1924, 14 junio 1929, 24 mayo 1922, 14 noviembre 1928, 7 diciembre 1926, 30 enero 1931, a favor de don Raimundo Casal Soto.

Otros núms. I 106.094, I 108.095 I 108.095, I 108.097, I 108.098, I 108.099, I 108.100, I 108.101, I 108.102, 431.209, 461.210, 481.671, 194.117, 231.151, 128.677, 280.359, 281.726, 552.654, 576.123, A 94.966, 261.505, I 108.103, de pesetas nominales 23.000, 23.000, 23.000, 23.000, 23.000, 10.000, 374.500, 113.600, 506.060, 60.000, 237.500, 100.000, 516.500, 125.000, 75.000, 150.000, 100.000, 200.000, 57.500, en cédulas Banco Hipotecario de España 4 por 100, cédulas Banco Hipotecario de 4 por 100, cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, cédulas Banco Hipotecario España 5 por 100, cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, Interior 4 por 100,

Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, Amortizable 4 por 100 1935, Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 1926 sin impuesto, obligaciones Tesoro 4.50 por 100 emisión 18 julio 1934, Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 8 febrero 1936, 8 febrero 1936, 8 febrero 1936, 8 febrero 1936, 8 febrero 1936, 8 febrero 1936, 8 febrero 1936, 19 enero 1901, 11 enero 1901, 11 enero 1901, 25 noviembre 1930, 3 febrero 1933, 11 febrero 1928, 18 noviembre 1935, 27 noviembre 1935, 25 febrero 1904, 6 mayo 1905, 9 marzo 1927, 18 diciembre 1934, 8 febrero 1936, a favor de don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y doña Manuela López Chicheri y Urbina, menor, como propietaria, el primero; don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y propietaria doña María Teresa López Chicheri, el segundo; don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y propietario don Luis López Chicheri, el tercero; don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y propietario don Eduardo López Chicheri, el cuarto; don Manuel Urbina y Conde, usufructuario, y don Cayetano López Chicheri y Urbina, propietario, el quinto; don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y doña Avelina López Chicheri y Urbina, propietaria, el sexto; don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y don Juan Reder Klingebell, propietario de una cuarta parte, y doña María Teresa Reder Klingebell, propietaria de tres cuartas partes, el séptimo; don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y don Nicolás López Chicheri, propietario, el octavo; don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y don Santos Sáinz Marqués, propietario, el noveno; don Manuel Urbina Conde, los doce siguientes, y don Manuel Urbina Conde, usufructuario, y don Santos Sáinz Marqués, nudopropietario, el último.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según deter-

minan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos y resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 819-X-P

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 82.465, de seis cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de junio de 1935, a favor de doña Blanca Ugarte Espiritusanto.

El número 76.880, de tres cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de octubre de 1933; el número 79.352, de dos cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de agosto de 1934; el número 79.614, de tres cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de septiembre de 1934, los tres a favor de doña Dolores Neira Espiritusanto.

El número 76.879, de una cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 17 de octubre de 1933, e número 79.353, de dos cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de agosto de 1934, los dos a favor de doña Antonia Montañá Neira, menor de edad, representada por su madre, doña Dolores Neira Espiritusanto.

El número 66.424, de 30 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 1º de julio de 1930; el número 55.580, de 10 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de febrero de 1927; el número 55.609, de siete cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de febrero de 1927; el número 62.924, de 10 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 22 de julio de 1929; el número 70.703, de 20 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de julio de 1931; el número 75.744, de 20 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de junio de 1933, los seis a favor de doña María Massa Lacarra.

El número 54.811, de 250 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de octubre de 1926, a favor de don Manuel Ordóñez de Barrañeta y Pérez de Tagle, Marqués de Villarias.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer



anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G.ª Martínez de Velasco.

644-X-P

12-20-XI-39

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 83.428, de 10 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 1.ª de noviembre de 1935, a favor de don Emilio Sanz y Tovar.

El número 68.172, de 35 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de diciembre de 1930; el número 85.427, de 44 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 25 de junio de 1936, los dos a favor de don Raimundo Casal Soto.

El número 6.048 (intransmisible), de 416 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de junio de 1918; el número 6.283 (intransmisible), de 5 acciones Casa Nuevo Club, expedido en 7 de julio de 1922; el número 6.053 (intransmisible), de 11 obligaciones Hotel Ritz 4 por 100, expedido en 21 de junio de 1918, los tres a favor de don Carlos Hernando Stuart y Falco, Duque de Peñaranda.

El número 82.202, de 15 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de mayo de 1935; el número 84.396, de 20 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 6 de marzo de 1936; el número 84.964, de 10 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de abril de 1936, los tres a favor de don Alfredo Correa Ruiz y doña María Teresa Fernández de Correa, indistintamente.

El número 82.132, de 15 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de mayo de 1935, a favor de don Alfredo Correa Ruiz.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G.ª Martínez de Velasco.

608-X-P

2-20-XI-39

### BANCO DE GIJÓN

#### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 26.026, constituido el 13 de marzo de 1933, a nombre de don Paulino Antón Trespalacios, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 acciones de este Banco, números 5.287 a 94, 5.759 y 60, comprendidas en el resguardo provisional número 4.252.

Resguardo número 28.433, constituido el 13 de diciembre de 1934, a nombre de doña Carmen Valdés Patac de Antón, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en 4 acciones de este Banco, números 9.665 a 68, comprendidas en el resguardo provisional número 4.338.

Resguardo número 28.353, constituido el 29 de noviembre de 1934, a nombre de doña Carmen Valdés Patac de Antón, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en 6 acciones de este Banco, números 11.836 a 40 y 18.450, comprendidas en el resguardo provisional número 4.324.

Gijón, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

645-X-P

2-20-XI-39

### BANCO DE GIJÓN

#### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos provisionales de acciones de este Banco de Gijón, expedidos el 21 de julio de 1911, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de nuestros Estatutos.

Resguardo provisional núm. 3.267, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 14 acciones, números 17.004 a 17, a favor de don Benigno Domínguez Gil y García Valdés.

Resguardo provisional número 3.268, comprensivo de pesetas nominales 6.500, en 15 acciones, números 18.989 a 10.001, a favor de don Alfonso Domínguez Gil y García Valdés.

Resguardo provisional número 3.270, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 14 acciones, números 17.031 a 44, a favor de don José Domínguez Gil y García Valdés.

Resguardo provisional número 3.271, comprensivo de pesetas nominales

6.500, en 15 acciones, números 18.989 a 30, a favor de doña Inés Domínguez Gil y García Valdés.

Gijón, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

607-X-P

2-20-XI-39

### BANCO DE GIJÓN

#### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Manuel Naredo Cubillas, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 28.931, constituido el 5 de junio de 1935, comprensivo de pesetas nominales 100.000, en 200 acciones de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A., domiciliada en Madrid.

Resguardo número 29.401, constituido el 26 de noviembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 40.000, en 80 acciones de la Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid.

Gijón, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

606-X-P

2-20-XI-39

### LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A. BILBAO

#### TITULOS DESAPARECIDOS

Se hace público por segunda y última vez, en cumplimiento de lo que determina la Ley de 1.ª de junio del año actual sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 212, correspondiente al día 31 de julio, se ha publicado la denuncia formulada por el Excmo. Sr. D. César Gilí sobre extravío de 25 acciones de esta Compañía números 81.626 al 50, terminando el día 31 de noviembre del corriente el plazo que para formular oposición establece dicha Ley.

Madrid, 17 noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Antonio Sabates Vila.

842-P

**LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.**  
**BILBAO**

**TITULOS DESAPARECIDOS**

Se hace público por segunda y última vez, en cumplimiento de lo que determina la Ley de 1.º de junio del año actual sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 212, correspondiente al día 31 de julio, se ha publicado la denuncia formulada ante el Sr. Juez Decano de San Sebastián por doña Amparo Ponte y Rodríguez sobre extravío de 25 acciones de esta Compañía números 42.577 al 96 y 92.030 al 34, terminando el día 31 de noviembre el plazo que para formular oposición establece dicha Ley.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Antonio Sabates Vila.  
843-X-P

**LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.**  
**BILBAO**

**TITULOS DESAPARECIDOS**

Se hace público por segunda y última vez, en cumplimiento de lo que determina la Ley de 1.º de junio del año actual sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, correspondiente al día 3 de agosto, se ha publicado la denuncia formulada por D. Antonio Orbeagozo, como apoderado de Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, el extravío de 11 obligaciones hipotecarias 4.50 por 100, emitidas por esta Compañía números 24.301 al 16 y 24.325, terminando el día 3 de diciembre próximo el plazo que para formular oposición establece dicha Ley.

Madrid, 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Antonio Sabates Vila.  
844-X-P

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

A partir del día 1.º de diciembre de 1939 se pagará, con arreglo a las prescripciones legales, el cupón núm. 23 de las Obligaciones 5 y medio por 100, emitidas por esta Compañía en 7 de marzo de 1934, a razón de:

Pesetas 6.7375 por Obligación en los siguientes Bancos y demás de costumbre:  
Banco Español de Crédito ... Madrid  
Banco Urquijo... .. Id.  
Banco de Vizcaya... .. Id.  
S. A. Arnús Garri... .. Barcelona  
Banco de Vizcaya ... .. Bilbao  
El Consejo de Administración.

**SOCIEDAD ANONIMA "UNION CERRAJERA" DE MONDRAGON**

**Mondragón**

En el sorteo de amortización de Obligaciones de esta Sociedad, celebrado el día 28 de septiembre corriente ante el Notario don Francisco Ro.g, han resultado amortizadas las siguientes:

601 al 1.100	12.201 al 12.500
1.201 al 1.500	12.601 al 12.700
1.601 al 1.700	12.801 al 12.700
1.801 al 1.900	13.001 al 13.100
2.001 al 2.200	13.201 al 13.300
2.401 al 2.500	13.501 al 13.700
2.601 al 2.900	14.201 al 14.300
3.001 al 3.100	14.401 al 14.600
3.301 al 3.400	14.701 al 14.800
3.501 al 3.600	14.901 al 15.200
3.801 al 4.000	15.301 al 15.900
4.101 al 4.300	16.101 al 16.300
4.701 al 4.800	16.401 al 16.500
4.901 al 5.100	16.601 al 16.700
5.901 al 6.100	16.801 al 17.000
6.401 al 6.600	17.101 al 17.300
6.701 al 6.800	17.401 al 17.600
7.001 al 7.300	17.701 al 17.800
7.501 al 7.600	18.001 al 18.100
7.801 al 8.100	18.401 al 18.500
8.501 al 8.600	18.701 al 19.100
8.701 al 8.800	19.601 al 19.800
8.901 al 9.100	20.101 al 21.000
9.301 al 9.600	21.101 al 21.200
9.701 al 9.800	21.301 al 21.600
10.001 al 10.100	21.701 al 21.900
10.501 al 10.700	22.201 al 22.300
10.801 al 10.900	22.501 al 22.900
11.001 al 11.100	23.101 al 23.300
11.301 al 11.400	23.701 al 23.900
11.601 al 11.800	24.001 al 24.100
11.901 al 12.000	24.201 al 24.500
	24.601 al 25.000

El importe de estas Obligaciones, juntamente con el cupón vencimiento 1.º de noviembre, se hará efectivo, deducidos los impuestos, a cargo del obligacionista, previa presentación de los títulos correspondientes y cupón núm. 16, o salvando la imposibilidad de su presentación, mediante la certificación usual bancaria, que abarca el compromiso de entrega de títulos y cupones en su día, en los siguientes establecimientos:

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián.  
Bilbao: Banco Guipuzcoano, Banco Hispano-Americano, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya.  
Vitoria: Banco de Vitoria.  
Madrid: Banco Guipuzcoano.  
Mondragón, 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Ricardo Oreja.  
905-X-O

**BANCO URQUIJO CATALAN**  
**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores expedidos por la Agencia de este Banco en Vich, número 19.432, de fecha 22 de julio de 1932, comprensivo de ocho obligaciones Tesoro 4 por 100; 4, serie A, números 147.775 a 78, y 4, serie B, números 54.767 a 70, y resguardo número 30.015, de fecha 22 de octubre de 1935, comprensivo de 56 títulos, serie A, Deuda Ferroviaria 5 por 100, núms. 111.651, 127.759 al 812, 144.816, ambos a favor de don Manuel Anglada Vilardebó y doña Dolores Bayés Coch, indistintamente, se anuncia que transcurridos treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos.

Barcelona, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.  
478-X-P

**«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)**  
**Madrid**

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa», Fundación Rosillo, número 4.684.567, emitida en 31 de marzo de 1917, sobre la vida de don Juan Puig Puig (q. e. p. d.), por pesetas 4.892, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General.—P. P., El Secretario, L. Ortiz Cañavate.  
479-X-P

**«VITA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**  
**Madrid**

Habiéndose extraviado la póliza número 91.200 que don Manuel Navas Aguirre contrató con «Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida, sucursal para España, en 15 de junio de 1935, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno.

Madrid, 26 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.  
464-X-P

**ACEROS LASARTE, S. A.**

San Sebastián

**Junta general extraordinaria**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y siguientes de sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, a la cuatro de la tarde en el local de la Liga Guipuzcoana de Productores (Miracruz, 2, primero), para deliberar y resolver acerca de los extremos siguientes:

Primero. Disolución de la Sociedad.

Segundo. Nombramiento de Liquidadores y determinación de las facultades que han de concederseles.

Tercero. Cualesquiera extremos relacionados con esos dos asuntos.

San Sebastián, a 17 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Conde de Fuerteventura.

845-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles, números 156.989, 192.804 y 192.805, de pesetas nominales 1.000, 2.000 y 1.000, respectivamente, en Deuda Municipal Barcelona 1906, Amortizable 1927, con impuesto, y Hullera Española 6 por 100 1926, expedidos por esta sucursal en 11 de octubre de 1927 y 29 de marzo de 1938, a favor de doña Carmen Andreu Sala, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid, y «El Correo Catalán», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

483-5-P

**SOLES Y TORRA HERMANOS**

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 29.326, 29.327, 29.328, 29.329 y 29.330, todos librados por esta Banca en 30 de septiembre de 1936, a favor de don José Serra Puig, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados todos los citados resguardos y se extenderán los correspondientes duplicados a favor del mencionado titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—P. P. Soler y Torra Hermanos (illegible).

483-6-P

**«L'ABEILLE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío las pólizas núms. 3.342/106.971 y 6.431/137.691, libradas por «L'Abelille» a don Pascual Baringo Alcolea, con fecha 25 de septiembre de 1929 y 25 de marzo de 1935, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Orden de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a las expresadas pólizas ante la Delegación General de la citada Compañía en España, Plaza Urquinaona, 7, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrán por nulas y sin efecto las pólizas originales extraviadas y se emitirá un duplicado de las mismas en su sustitución.

Barcelona, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado General, Juan Vernis.

476-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 122.994, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones de la Compañía Valenciana de Cementos, al 8 por 100, 1930, constituido en esta sucursal en 10 de abril de 1931, a favor de don José Aguilár Laborda, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «A B C», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quesada.

477-X-P

**«BANCO HISPANO AMERICANO**

Oficina principal

**EXTRAVIO DE EXTRACTOS DE INSCRIPCION**

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de este Banco, número 35.497, comprensivo de 48 acciones, números 11.358 a 71, 121.765 a 67, 11.121 a 25, 118.700 a 721, 16.445, 138.410 a 12, a favor de doña Marina González Araujo:

El extracto de inscripción de acciones de este Banco, número 35.496, comprensivo de 46 acciones, números 6.346 a 75, 121.771 y 72, 121.768 a 70, 121.783, 110.500 a 519, a favor de don Melchor González Araujo, y

El extracto de inscripción de acciones de este Banco, núm. 35.495, comprensivo de 16 acciones, números 151.030 a 64, 11.372 a 82, a favor de doña Rita González Araujo.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que si, transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los extractos extraviados, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos del Banco, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general.

603-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes, ni ascendientes ni ningún otro pariente conocido, de don Ricardo Simó Raso, natural de Badajoz; hijo de don Ricardo y de doña Amalia, viudo de doña Rosario García y García, actor, con domicilio en Madrid, Carranza, 25, que falleció en San Sebastián a los sesenta y tres años de edad, el día 5 de junio de 1938, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, donde se tramita la prevención de su abintestato, expresando por escrito el que compareciera el grado de parentesco que le una con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Dado en Madrid, a 8 de noviem-

bre de 1939.—Año de la Victoria. El Juez, Juan de Pacheco.—El Secretario (ilegible).  
823-A J

SAN PEDRO DEL PINATAR

Don Manuel Sala Pérez, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Pedro del Pinatar y Juez Instructor del expediente tramitado por extravío de nombramiento de patrón de pesca de la comprensión de este Distrito Marítimo, extendido con fecha 26 de octubre de 1910 a favor de inscrito Andrés López Martínez, folios 8 de 1899 de este trozo.

Hago saber: Que en el expediente de referencia consta decreto auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento, fechado en 25 de septiembre último, en que se declara justificado el extravío del documento y, por tanto, nulo y sin valor alguno este original.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Pinatar, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Manuel Sala.  
822-A-J.

CUENCA

En el expediente de responsabilidades políticas núm. 33 que se halla instruyendo el Juzgado de Cuenca, se ha acordado, por carecer de informes de su domicilio y presumir su rebeldía, citar por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al que fué diputado rojo Albino Lasso Conde, para que comparezca en el plazo de cinco días, a partir de esta fecha, en este Juzgado de Cuenca, a fin de darle lectura de los cargos que le resultan y los conteste y se defienda, y oírlo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la marcha del expediente sin más citarle ni oírle.

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete de 2 de septiembre de 1939 se tramita expediente contra Julián López Herranz, vecino de Fuertescusa.

LERIDA

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona de 16 y 27 de septiembre y 5 de octubre de 1939 se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente de responsabilidades políticas contra los inculcados que se relacionan:

Francisco Tufet Moig, soltero, vecino de Castelló de Farfana.

Manuel Farreróns Sabi, propietario, vecino de Borjas Blancas.

José Sedó Claramunt, casado, propietario, vecino de Juneda.

Francisco Sedó Gomis, vecino de Juneda.

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLI-

TICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado en expediente núm. 276 de 1938, instruido por el Juzgado especial de Incautaciones de Orense, Odilo Sánchez Díaz, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 13 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Santiago.—V. B.: El Presidente, Martínez Nieto.